

425

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el tipo de interés efectivo anual para el primer trimestre natural de 1997, a efectos de lo dispuesto en el artículo tercero. uno de la Ley 14/1985, de Régimen Fiscal de determinados activos financieros.

A efectos de calificar tributariamente como de rendimiento explícito a los valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios, conforme a lo previsto en la disposición adicional undécima de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997,

Esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Los tipos efectivos equivalentes a los precios medios ponderados redondeados registrados en las últimas subastas del cuarto trimestre de 1996 en que se han adjudicado Bonos y Obligaciones del Estado son los siguientes:

Emisión	Fecha de subasta	Tipo de interés efectivo equivalente al precio medio ponderado redondeado — Porcentaje
15 de noviembre de 1996, al 6,75 por 100, de Bonos del Estado a tres años	3-12-1996	5,854
15 de octubre de 1996, al 7,90 por 100, de Bonos del Estado a cinco años	4-12-1996	6,276
15 de julio de 1996, al 8,70 por 100, de Obligaciones del Estado a quince años	4-12-1996	7,111

2. En consecuencia, el tipo de interés efectivo anual de naturaleza explícita que resulta para el primer trimestre natural de 1997, a efectos de lo previsto en el artículo tercero. uno de la Ley 14/1985, de 29 de mayo, de Régimen Fiscal de determinados activos financieros, determinado conforme establece la disposición adicional undécima de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, es el 3,854 por 100 para activos financieros con plazo igual o inferior a cuatro años, el 4,276 por 100 para aquéllos con plazo superior a cuatro años, pero igual o inferior a siete, y el 5,111 por 100, si se tratara de activos con plazo superior.

Madrid, 3 de enero de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

426

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta de Letras del Tesoro a seis meses, correspondiente a la emisión de fecha 3 de enero de 1997.

El apartado 5.8.3. b) de la Orden de 25 de enero de 1996, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1996 y enero de 1997, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a seis meses por Resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 11 y de 17 de septiembre de 1996, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 2 de enero, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 3 de enero de 1997.

Fecha de amortización: 4 de julio de 1997.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 301.865,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 122.582,0 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 97,12 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 97,126 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 5,855 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 5,853 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Letra — Pesetas
97,12	59.032,0	971.200,00
97,13 y superiores	63.550,0	971.260,00

5. Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 19.233,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 19.233,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 18.681,0412 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas
97,13	18.950,0
97,14	283,0

Madrid, 3 de enero de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

427

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se fija el importe bruto del cupón semestral que devengarán el 30 de julio de 1997 las Obligaciones del Estado, a interés ajustable, emisión de 30 de julio de 1986.

En virtud de lo previsto en el apartado 3.2.2 de la Orden de 11 de junio de 1986, que regula el procedimiento para el cálculo del importe de cada cupón a devengar por la emisión de 30 de julio de 1986, de Obligaciones del Estado, con intereses ajustables,

Esta Dirección General hace público:

1. La media ponderada del interés nominal anual pagadero por semestres vencidos de las emisiones negociables de Deuda del Estado, interior y amortizable, realizadas durante 1996 con vencimiento a más de dieciocho meses y hasta cinco años, y que se detallan a continuación, ha sido el 8,140 por 100:

Emisión	Nominal — Millones de pesetas	Interés nominal anual pagadero por semestres vencidos — Porcentaje
15 de diciembre de 1995, de Bonos del Estado, al 9,40 por 100 *	873.225,85	9,189
(Se excluye el primer tramo, emitido en 1995.)		
15 de marzo de 1996, de Bonos del Estado, al 8,40 por 100 *	677.465,81	8,231
(Se excluyen los tramos primero y segundo, al tener el vencimiento a más de cinco años desde su emisión.)		
17 de junio de 1996, de Bonos del Estado, al 7,80 por 100 *	772.734,50	7,654
15 de noviembre de 1996, de Bonos del Estado, al 8,75 por 100 *	400.543,23	6,640

* Tipo de interés nominal pagadero por anualidades vencidas. El tipo nominal de interés anual pagadero por semestres vencidos equivalente se ha calculado utilizando la siguiente fórmula:

$$(1 + i_n/200)^2 - 1 + i_n/100$$

donde i_n es el tipo de interés nominal pagadero por anualidades vencidas e i_e es el tipo de interés nominal anual pagadero por semestres vencidos equivalente a i_n , expresados ambos en tanto por ciento.